



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Secretaría General

ACUERDO N° 0054-2023/MPA-CM

Acobamba, 15 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 164-2023-MPA-GSPAT/MMH con fecha 03 de marzo del 2023, con referencia del Informe N° 047-2023-RAM-UAT-GSPAT/MPA de fecha 28 de febrero del 2023 e Informe N° 021-2023-MPA-GSPAT-UFT/JEM de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y administración Tributaria Ing. Mario Muñoz Huayhua, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el bono actualízate, que incentiva la actualización de declaraciones juradas solo al ejercicio 2023 de los tributos omitidos de predios para los contribuyentes del distrito y provincia de Acobamba y otorga beneficios a la multa tributaria;

Que, mediante Opinión Legal N° 0056-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, previo análisis, opina: y recomienda aprobar la ordenanza del bono actualízate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores Provinciales de Acobamba en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023/MPA-CM de la fecha 15 marzo del 2023, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la ordenanza "bono actualízate" que incentiva la actualización de declaraciones juradas solo al ejercicio 2023 de los tributos omitidos de predios para los contribuyentes del distrito y provincia de Acobamba y otorga beneficios a la multa tributaria.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** conforme a ley, a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDSBYMA
UTY/S
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
El Crispin Reymundo
ALCALDE

